

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Veintisiete (27) de  
Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez, que a la anterior  
liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del  
Proceso y la parte demandante guardó silencio.

Ángela Gómez Suárez

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dr. Antonio Luis Atencia Pallares

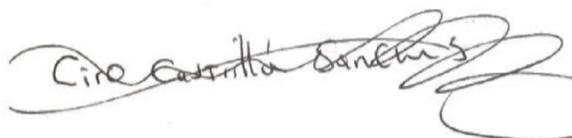
Demandado: Elías Gabriel Tapia Novoa

Radicación: 2019-00050

**APRUÉBASE**, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte  
demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por  
**ESTADO** No. 12 De fecha  
28/02/2023

AGR.